



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 518-2025-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 15 de agosto de 2025

VISTO: La Resolución de Consejo Universitario N° 212-2025-UNAJMA/CU, de fecha 13 de agosto de 2025; Memorándum N°045-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 15 de agosto de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el artículo 33 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 señala respecto al director del Departamento Académico lo siguiente: "Están dirigidos por un Director, elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. Las normas internas de la universidad establecen las causales de vacancia del cargo así como el procedimiento a seguir para el correspondiente reemplazo";

Que, el **artículo 60** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, señala lo siguiente: *"Departamento académico está dirigido por un director elegido entre docentes principales por los docentes ordinarios perteneciente al mismo departamento académico de la facultad. La duración del mandato del director del departamento académico es de dos años puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. (...)"*

Que, en la Primera Disposición Final del Estatuto de la UNAJMA, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024- UNAJMA/AU y modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, señala: *"Los casos no contemplados en el presente Estatuto son resueltos por el Consejo de Facultad, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria de acuerdo a Ley"*;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N°212-2025-UNAJMA/CU, de fecha 13 de agosto del 2025, resuelve, encargar al decano de la Facultad de Ingeniería realizar de manera inmediata la encargatura de la dirección del Departamento Académico Ingeniería y Tecnología Agroindustrial a un docente ordinario principal más antiguo en la categoría adscrito al referido departamento académico, quien deberá realizar la convocatoria para la elección del director del Departamento Académico Ingeniería y Tecnología Agroindustrial en el plazo máximo de 72 horas (...).

Que, de acuerdo al Memorándum N°045-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 15 de agosto de 2025; y en cumplimiento a la Resolución de Consejo Universitario N°212-2025-UNAJMA/CU, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, dispone proyectar la resolución en la que se encargue al Docente Ordinario principal Dr. Florentino Lázaro Mendoza Marín la dirección Departamento Académico Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, quien deberá realizar la convocatoria para la elección del director del referido Departamento Académico;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 518-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 15 de agosto de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO ENCARGAR al Dr. Florentino Lázaro Mendoza Marín la dirección del Departamento Académico Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de Docente Ordinario Principal, más antiguo en la categoría, adscrito al referido departamento académico, quien deberá realizar la convocatoria para la elección del Director del Departamento Académico Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) en un plazo máximo de 72 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Departamento Académico Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Departamento Académico Ingeniería y Tecnología Agroindustrial para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MEMORÁNDUM N° 045-2025-D-FI-UNAJMA

De : Dr. Thomas Ancco Vizcarra
Decano de la Facultad de Ingeniería

A : Mtra. Yudy Huasco Garfias
Especialista Administrativo de la Facultad
de Ingeniería

ASUNTO : PROYECCIÓN DE RESOLUCIÓN.

FECHA : Andahuaylas, 15 de agosto de 2025.

Ref. : Resolución N° 212-2025-UNAJMA/CU.

Mediante el presente, y en atención al Artículo Primero de la Resolución de Consejo Universitario N° 212-21025-UNAJMA/CU, sírvase proyectar la Resolución en la cual se encargue la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial al Dr. Florentino Lázaro Mendoza Marín por ser el docente ordinario adscrito al DAITA más antiguo en la categoría de principal, quien deberá realizar la convocatoria para la elección del director del referido departamento académico.

Atentamente,



Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA

Cc.
Archivo
TAV/act

- Sede administrativa, Jr Juan Francisco Ramos n° 380-Andahuaylas
- Local académico Ccoyahuacho, Av. Jose María Arguedas s/n - San Jerónimo
- Local académico Santa Rosa, Av 28 de Julio n°1103 - Talavera
- Sede Totoral (Centro Pre Universitario y Centro de Idiomas) Jr. Sol Naciente s/n - San Jerónimo
- www.unajma.edu.pe



15/08/25



Consejo Universitario

Creado

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 212-2025-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 13 de agosto de 2025

VISTOS: La Carta N° 043-2025-BSRP-DAITA-UNAJMA de fecha 05 de agosto de 2025; el Informe N° 015-2025-UNAJMA-DFI de fecha 05 de agosto de 2025; el Acuerdo N° 07-2025-CU-UNAJMA de fecha 12 de agosto de 2025 de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, como Rector, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica y Dra. Mery Luz Masco Arriola, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el artículo 33 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 señala respecto al director del Departamento Académico lo siguiente: *"Están dirigidos por un Director, elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. Las normas internas de la universidad establecerán las causales de vacancia del cargo así como el procedimiento a seguir para el correspondiente reemplazo"*;

Que, en el artículo 60 del Estatuto de la UNAJMA, aprobado con 003-2024-UNAJMA/AU, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, respecto a la función y dirección de los Departamentos Académicos, establece que *"El Departamento Académico está dirigido por un Director elegido entre los docentes principales, por los docentes ordinarios pertenecientes al mismo Departamento Académico de la Facultad. La duración del mandato del Director del Departamento Académico es de dos (2) años. Puede ser reelegido sólo por un periodo inmediato adicional"*.

Las causales de vacancia del Director de Departamento Académico, son las siguientes:

(...).

60.3 Renuncia expresa.

(...);

Que, en la Primera Disposición Final del Estatuto de la UNAJMA, aprobado con 003-2024-UNAJMA/AU, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, señala *"Los casos no contemplados en el presente Estatuto son resueltos por el Consejo de Facultad, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria de acuerdo a Ley"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 199-2025-UNAJMA/CU de fecha 25 de julio de 2025, se encargó a la Dra. Betsy Suri Ramos Pacheco, docente ordinario con categoría Asociado a tiempo completo como directora del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial de la Universidad Nacional José



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 212-2025-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 13 de agosto de 2025

María Arguedas a partir del 22 de julio de 2025 hasta la culminación del semestre académico 2025-II; en cumplimiento a la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la UNAJMA;

Que, mediante Carta N° 043-2025-BSRP-DAITA-UNAJMA de fecha 05 de agosto de 2025, la Dra. Betsy Suri Ramos Pacheco, docente ordinario con categoría Asociado presenta al decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Thomas Ancco Vizcarra su renuncia irrevocable al cargo de directora del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, por motivos personales y académicos;

Que, mediante Informe N° 015-2025-UNAJMA-DFI de fecha 05 de agosto de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, en su condición de decano de la Facultad de Ingeniería remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la renuncia de la Dra. Betsy Suri Ramos Pacheco a la encargatura de la dirección del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial; asimismo, solicita proceder conforme a la Primera Disposición Transitoria del Estatuto para dar continuidad al funcionamiento del DAITA mientras se lleva a cabo la elección del director;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 134-2025-UNAJMA/R de fecha 07 de agosto de 2025, se encargó las funciones de rector de la Universidad Nacional José María Arguedas a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica de la UNAJMA los días 08, 11, 12 y 13 de agosto de 2025;

Que, por Acuerdo N° 07-2025-CU-UNAJMA de fecha 12 de agosto de 2025 de la Décima Quinta Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD ACEPTÓ** la renuncia irrevocable voluntaria presentada por la Dra. Betsy Suri Ramos Pacheco a la encargatura de la dirección del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, a partir del 05 de agosto de 2025. Asimismo, **ENCARGÓ** al decano de la Facultad de Ingeniería realizar de manera inmediata la encargatura de la dirección del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial a un docente ordinario principal más antiguo en la categoría adscrito al referido departamento académico, quien deberá realizar la convocatoria para la elección del director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial en el plazo máximo de 72 horas a partir de la notificación de la presente resolución;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente (e) del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR** la renuncia irrevocable voluntaria presentada por la Dra. **Betsy Suri Ramos Pacheco** a la encargatura de la dirección del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, a partir del 05 de agosto de 2025.

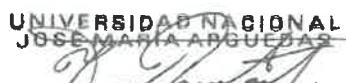
ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** al decano de la Facultad de Ingeniería realizar de manera inmediata la encargatura de la dirección del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial a un docente ordinario principal más antiguo en la categoría adscrito al referido departamento académico, quien deberá realizar la convocatoria para la elección del director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial en el plazo máximo de 72 horas a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico y Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata
RECTORA (e)



Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL